DESPACHO COMISORIO 2019-358

INFORME SECRETARIAL: Bogotá Octubre Trece (13) de 2020, informando que se programó fecha en el proceso de la referencia, sin que el despacho encontrara dirección de correos electrónicos para notificar a todas las partes la remisión del link y sin que para ese día las partes se comunicaran con el despacho por el correo electrónico**. Despacho comisorio Demandante: AVIANCA Demandado JESICA CORREA ARANGO.** Sírvase Proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Octubre Trece (13) de dos mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en el expediente conformado por tres cuadernos para un expediente de 946 folios, en donde en auto del pasado Dos (02) de Julio se procedió a auxiliar la comisión que fuere designada a este despacho judicial, en dicho auto se le indicó a las partes el correo del despacho para que tuvieran conocimiento, pero llegado el momento de la audiencia, se trataron de ubicar correos en donde se indicaran correos para remitir el link de la diligencia, sin que fuera posible ubicar correos de testigos ni partes.

Posteriormente llego requerimiento del despacho de la ciudad comitente, y como quiera que ya el despacho titular puede por así permitirlo los acuerdos expedidos por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura la Ley practicar los testimonios decretados por los medios tecnológicos, este despacho ordena devolver la comisión, por cuanto las partes interesadas no allegaron información relevante para la realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

El Juez

aro.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en **Estado No. 115 14 octubre de 2020**

ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

Secretario